



Contrato No. I-COM-2025-002

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, REPRESENTADA POR EL **ING. ARTURO RAMÍREZ FAJARDO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"COMODANTE"**, POR OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL **"COMODATARIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS".

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Que el C. Arturo Ramírez Fajardo ocupa el cargo de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por nombramiento expedido por el C. Hanzel Homero Alvízar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de fecha 30 de junio de 2023.

I.3.- Celebra el presente contrato de comodato en términos del Código Civil Federal, de la Ley General de Bienes Nacionales, y del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio del 2010, y sus modificaciones.

Eliminado: CLAVE DE ELECTOR: Ubicada en el quinto renglón del numeral 1.7. de la fracción I de las DECLARACIONES.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como con el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
Motivación: Se trata de un dato que permite la identificación de su titular, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, que debe ser protegido.

I.4.- Que es propietario del inmueble ubicado en Blvd. López Portillo 303, Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, CP. 98618, como consta en la escritura pública número 1903 de fecha 23 de enero de 1980, protocolizada ante la fe de la Lic. Zajarula Kusulas Tejada, Notario Público No.5 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, inscrito bajo el número 305, folio 116 del volumen 65 de escrituras públicas, sección primera, el 28 de febrero de 1980.

I.5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave STP401231 P53.

I.6.- Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el inmueble objeto del presente contrato ni para ocuparlo, y que cuenta con facultades suficientes para otorgar en comodato el inmueble descrito en la declaración I.4 del comodante, tal y como consta en el nombramiento suscrito por él.

I.7.- Que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto, con fundamento en los Artículos 17 Bis fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, bajo el nombramiento de responsable inmobiliario; 32, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales y artículo 25, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada; y en este acto se identifica con credencial para votar numero [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2028.

I.8.- Que para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard J. López Portillo 303, Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zacatecas.





II. "EL COMODATARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo previsto en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril de 2006.

II.2.- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.

III.3.- Que, para la prestación de sus servicios de índole social en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, requiere de un local para ocuparlo bajo la figura jurídica de comodato.

III.4.- Que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, mediante escritura pública número 197,381, de fecha 22 de enero del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el folio 82-7-09022024-175038 de fecha 9 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

II.5.- Que tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los efectos del presente instrumento.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en la celebración del presente contrato conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En términos del artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en los artículos 2501 y 2502 del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas; el COMODANTE, permitirá al COMODATARIO, la instalación de una oficina para la prestación de sus servicios de crédito en beneficio de la clase trabajadora, para ello, el COMODANTE conviene en proporcionar en forma gratuita, el uso, goce y disfrute al COMODATARIO, de un área de 251.10 metros cuadrados aproximadamente, que se localiza en la planta baja del edificio ubicado en Blvd. López Portillo No.303, Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas. C.P. 98618.

SEGUNDA. USO DEL INMUEBLE. El COMODATARIO se obliga a utilizar el inmueble descrito únicamente para establecer oficinas administrativas con atención al público, quedándose expresamente prohibido utilizarlo para cualquier otro fin. Asimismo, el COMODANTE se obliga a no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso de inmueble dado en comodato, a no ser por causa justificada.

EL COMODANTE autoriza al COMODATARIO para permitir a terceros el uso parcial del inmueble, a título gratuito, sin que el COMODANTE tenga derecho al pago de contraprestación alguno por este concepto.

TERCERA. CONDICIONES FÍSICAS Y MANTENIMIENTO DEL BIEN SUJETO A COMODATO. El COMODATARIO acepta las actuales condiciones físicas en que se encuentra el inmueble, obligándose a devolverlo en el mismo estado al COMODANTE, conforme lo establece el artículo 2502, 2507 y 2508 del Código Civil Federal.





CUARTA. CONSERVACION DEL INMUEBLE. El COMODATARIO se obliga a mantener el inmueble en el estado en que lo recibe, y en el caso de que este sufriere algún deterioro por cualquier circunstancia, hará los gastos necesarios para el mantenimiento y conservación del mismo, así como de las reparaciones necesarias y los servicios contratados o que se contraten para el buen funcionamiento del bien dado en comodato conservándolo así en estado satisfactorio de servir para el uso estipulado para que al término de la vigencia se devuelva en perfectas condiciones al COMODANTE, excepto en aquellos casos que el deterioro fuere por una causa derivada del uso normal del inmueble, con fundamento en el artículo 2502 y 2507 del Código Civil Federal, el COMODATARIO está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de la cosa, y es responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato de comodato será por 5 años, contados a partir de la fecha de su firma, el día 1 de abril de 2025 y hasta el día 31 de marzo de 2030, obligándose el COMODANTE, para efectos de la desocupación del inmueble mediante notificación por escrito dirigida al COMODATARIO con 30 días de antelación para la entrega del mismo.

SEXTA. SINIESTROS. El COMODATARIO no es responsable de los daños y perjuicios causados al inmueble ocupado en comodato por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, apoyándose en lo dispuesto en el artículo 2505 del Código Civil Federal.

SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2503, 2504 y 2505 del Código Civil Federal, el COMODATARIO se obliga a responder ante el COMODANTE en los casos de negligencia y falta de pericia en la seguridad del bien objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables a su personal.

El COMODATARIO libera al COMODANTE de toda responsabilidad, respecto de los daños a terceros que se puedan ocasionar en el uso, goce y disfrute del inmueble en comodato.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de que perezca el inmueble dado en comodato o bien, ya no sea susceptible para el uso convenido en este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Se considera causal de rescisión del presente contrato, que el COMODATARIO otorgue al inmueble un uso y destino distinto a lo convenido en este contrato, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA. DEVOLUCION DEL INMUEBLE. El COMODATARIO, en términos del artículo 2507 del Código Civil Federal, devolverá "El Inmueble" asignado, en el mismo estado que lo recibió a la firma del presente Contrato de Comodato, sin soslayar el deterioro o mengua natural por el propio uso que pudiera tener el mismo, para lo cual, se formalizará el Acta de Devolución la cual estará debidamente firmada por "Las partes".

DÉCIMA PRIMERA. AMIGABLE COMPOSICIÓN. Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento y ejecución, y en caso de controversia ésta será resuelta por escrito de común acuerdo y mediante la amigable composición.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Bienes Nacionales, el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, así como de sus diversas modificaciones y demás disposiciones aplicables.





Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente comodato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier causa.

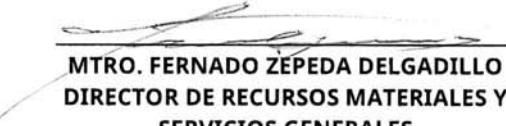
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE TODO SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL COMODANTE Y DOS EN PODER DEL COMODATARIO.

EL COMODANTE



ING. ARTURO RAMÍREZ FAJARDO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EL COMODATARIO



MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
Y APODERADO LEGAL

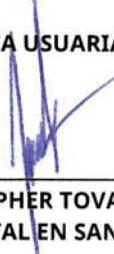
ÁREA REQUERENTE



C. JORGE AMANDO OLANO GALICIA

SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL

ÁREA USUARIA



C. JESÚS CRISTOPHER TOVAR GUTIÉRREZ
DIRECTOR ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Adolfo López Mateos 1968, Piso 5, Los Alpes, Álvaro Obregón, 01010 Ciudad de México. Tel: 55 2000 5300 www.stps.gob.mx